



**REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA N°106  
CCT. 09DST0106T**

El presente Reglamento Interno, se encuentra fundamentado en la Guía Operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica, especial y para adultos de las escuelas públicas en la Ciudad de México, y en el Marco para la Convivencia escolar en las escuelas de educación secundaria en el Distrito Federal, por lo que su incumplimiento vulnera la convivencia sana y pacífica dentro y fuera del plantel, teniendo como consecuencia las sanciones previstas en dichos documentos.

**I. De los alumnos y alumnas**

1. Asistir puntualmente a clases.
2. Presentarse con el uniforme completo y limpio, conforme a su horario escolar.
3. Portar en todo momento la credencial escolar, sin tachaduras o calcomanías que alteren la fotografía o datos de esta.
4. Asistir a clases con útiles y materiales completos para no afectar su desempeño académico.
5. Guardar respeto a los maestros, personal, compañeros y miembros de la comunidad escolar.
6. Mostrar una conducta responsable y respetuosa consigo mismo y con los demás, adecuada dentro y fuera de la institución, así como respetar la integridad y dignidad de estos.
7. Guardar respeto por los valores y símbolos patrios.
8. Participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, acatando las pautas, principios y reglamentos del plantel.
9. Queda restringido el ingreso y uso de teléfonos celulares y/o dispositivos electrónicos.
10. Sin excepción, ningún alumno o alumna podrá grabar o hacer captura de imagen de sus compañeros o personal educativo, dentro y fuera del plantel, así como uso de redes sociales.
11. Acatar las disposiciones e indicaciones del personal educativo, incluidas las establecidas en el presente reglamento.
12. Dar aviso al área de Trabajo Social, Subdirecciones o Dirección del plantel, cualquier situación de salud, o aquellas que vulneren su integridad física, psicológica y emocional.
13. Acudir al área de Trabajo Social por el justificante en caso de inasistencia por problema familiar o de salud, lo cual deberá de ser reportado con anticipación a las autoridades del plantel por parte del padre, madre y/o tutor.
14. No promoverá ningún evento ni realizará festejos dentro del aula, así como la venta de artículos dentro y fuera del salón.
15. Hacer llegar a los padres, madres y/o tutores toda la información que la institución les encomiende.
16. Abstenerse de las manifestaciones de noviazgo dentro del plantel.
17. Deberá de mantener todos los espacios del plantel libres de basura.
18. Todos los alumnos serán responsables de sus pertenencias; cualquier prenda, lonchera, mochila, lapicera, útiles y demás cosas olvidadas, de ser recuperadas y entregadas al departamento de Trabajo Social, serán resguardadas por dos semanas, posteriormente, por sanidad deberán de ser desechadas.





## II. De los padres, madres y/o tutores

1. El ingreso a clases al plantel será de lunes a viernes (conforme al Calendario Escolar), con un horario para el turno matutino de 06:50 a 13:30 horas; y para el turno vespertino de 13:45 a 20:45 horas.
2. Todos los alumnos deberán de acudir de manera puntual al plantel.
3. Todos los alumnos deberán de portar el uniforme completo conforme a su horario de clases:
  - a) Por salud e higiene deberá de estar limpio, y portado de manera adecuada.
  - b) Con respecto al calzado, este deberá de ser tipo escolar y en el caso de los tenis para la clase de Educación Física, deberán de ser tipo deportivos, por lo que se excluye el uso de zapatos de tacón, tenis de plataforma o de fútbol.
  - c) En caso de no contar con la playera del uniforme de Educación Física, podrá ser sustituida por playera blanca, sin logos ni dibujos.
  - d) Tanto el pants como el pantalón del uniforme no deberán de ser entubados, para facilitar el movimiento natural del cuerpo.
  - e) Las faldas, deberán de estar a una altura adecuada, que permita al portador movimientos libres sin riesgo ni inseguridades.
  - f) Por respeto al uniforme escolar, queda prohibido el uso de escotes y ombligueras.
  - g) Este restringido el uso de prendas ajenas, y sólo se permitirá su uso, bajo el uniforme escolar y por ningún motivo será sustituto del mismo.
4. Por seguridad, queda restringido el uso de aretes, alhajas, uñas postizas y maquillaje.
5. La única razón por la cual los alumnos se podrán presentar sin uniforme escolar será por la realización de alguna actividad especial, autorizada por la Dirección de la escuela. En estos casos, no se admitirán prendas rotas o rasgadas, minifaldas, shorts, ombligueras o escotes pronunciados, y siempre portando la credencial escolar.
6. Realizar revisión mochila a sus hijos, antes de asistir a la escuela y después de llegar a casa.
7. Conforme a los apartados 8, 9, y 10 del Marco para la Convivencia vigente, queda prohibido el ingreso al plantel:
  - a) Desodorantes en aerosol
  - b) Maquillaje de todo tipo
  - c) Perfumes
  - d) Tijeras de punta, cúter o navajas
  - e) Plumones permanentes
  - f) Sustancias toxico adictivas
  - g) Bebidas energizantes
  - h) Armas de fuego, de defensa personal, pirotecnia, encendedores o cerillos
  - i) Objetos de metal o vidrio
  - j) Medicamentos sin prescripción médica
  - k) Cualquier objeto, material o instrumento que se considere peligroso para su uso dentro del plantel.
8. En caso de que el alumno por cuestiones de salud requiera la toma de medicamentos dentro del horario escolar, deberá de acudir el padre, madre y/o tutor al área de Trabajo Social con comprobante médico, para establecer los acuerdos necesarios.
9. Conforme al numeral 30 de la Guía Operativa, *“queda restringido el uso personal de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos (...) que no tengan un fin pedagógico...”*, ya que el plantel y/o personal no se responsabilizará del deterioro, pérdida o mal uso de los mismos.
10. Los educandos, padres, madres y/o tutores, están obligados a conocer, cumplir y respetar el Marco para la Convivencia Escolar.



11. Deberá de reportar al área de Trabajo Social, cualquier situación médica de su menor hijo, con respaldo de comprobante médico, que demande un trato especial por parte de los docentes.
12. Es obligación del padre, madre y/o tutor mantener actualizados los datos de contacto (direcciones, teléfonos, correos electrónicos, etc.) en el departamento de Trabajo Social por alguna contingencia.
13. Por cuestiones de seguridad, la salida de los alumnos durante la jornada escolar será con previa autorización del padre, madre y/o tutor solicitándolo personalmente o vía telefónica al área de Trabajo Social, y el alumno será entregado únicamente a la persona autorizada con identificación oficial vigente y credencial de autorización.
14. El ingreso al plantel para atender cualquier situación sobre su menor hijo deberá de ser con identificación oficial vigente con fotografía, en el siguiente horario:  
Turno matutino: 08:30 a 13:00 horas  
Turno vespertino: 15:30 a 20:00 horas
15. Los padres, madres y/o tutores de los alumnos, que acudan para atender cualquier situación de su hijo, deberán de permanecer en el área de Trabajo Social o bien en la Dirección, quedando restringido el paso a las aulas o laboratorios, esto por seguridad de la comunidad escolar.
16. Deberán de asistir a citatorios, reuniones y/o talleres a los que convoque la Dirección del plantel, con el objetivo de contribuir al proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.
17. Deberán de asistir a las reuniones para recibir, revisar y firmar el reporte de evaluaciones en las fechas y horario que establezca la Dirección de la escuela, así como a todas las reuniones programadas por la misma durante el ciclo escolar.
18. Deberán de estar al pendiente de desempeño escolar y de conducta de su hijo, así como apoyarlo en el cumplimiento de lo académico, el uniforme, la puntualidad y la asistencia.
19. Establecer contacto con la Dirección de la escuela para cualquier informe del desempeño de su hijo.
20. Cualquier daño causado al mobiliario, equipo, bienes muebles o inmuebles del plantel, deberá de ser reparado o sustituido por el padre, madre y/o tutor.
21. Deberá de informar al departamento de Trabajo Social con anticipación, si es que el menor se asentará por un periodo prolongado por el motivo que fuere, con el objetivo de establecer acuerdos con la Subdirección Académica para que el alumno no se vea afectado en su evaluación.

YO SR. (A) ----- TUTOR (A) DEL ALUMNO (A)-----

GRUPO: ----- ME COMPROMETO A SUPERVISAR LA APLICACIÓN DEL **REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO** ESTABLECIDAS POR EL PLANTEL.

-----  
NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR

-----  
NOMBRE DEL ALUMNO

